

ISSN: 1139-0107

ISSN-E: 2254-6367

---

---

# MEMORIA Y CIVILIZACIÓN

ANUARIO DE HISTORIA

---

20 / 2017

---

REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA,  
HISTORIA DEL ARTE Y GEOGRAFÍA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
UNIVERSIDAD DE NAVARRA

**David García Hernán**

*Poder y cultura en el gobierno señorial. Las fuentes literarias*

*Power and Culture in the Manorial Government.*

Literary Resources

pp. 93-110

DOI: 10.15581/001.20.93-110



Universidad  
de Navarra

---



# Poder y cultura en el gobierno señorial. Las fuentes literarias

*Power and Culture in the Manorial Government.  
Literary Resources*

DAVID GARCÍA HERNÁN

Universidad Carlos III de Madrid  
[davidgar@hum.uc3m.es](mailto:davidgar@hum.uc3m.es)

RECIBIDO: SEPTIEMBRE DE 2017  
ACEPTADO: SEPTIEMBRE DE 2017

**Resumen:** La utilización de la literatura como fuente histórica, a pesar de que tradicionalmente ha tenido no pocos detractores, si se desarrolla con los correspondientes filtros metodológicos, puede desvelarnos realidades de la historia social que han permanecido desconocidas hasta hace relativamente poco tiempo (en este caso, las relacionadas con la nobleza). En una análisis comparativo y recurrente entre historiografía y literatura se puede llegar a conclusiones que no solo corroboran los últimos avances historiográficos en este campo, sino que nos puede señalar caminos de investigación para contrastar con la documentación de archivo o cualesquiera fuentes primarias o directas.

**Palabras clave:** Nobleza. Literatura. Régimen señorial. Historia Social. Don Quijote. Siglo de Oro

**Abstract:** Using Literature as as a historical source has had, traditionally, many detractors. However, if it is developed with suitable methodological filters, Literature can show us questions about Social History that have been unknown till not long ago, in this case on Nobility issue. In a comparative and repetitive analysis between Historiography and Literature it can be reached conclusions that not only prove the latest developments, but also it can lead us to research paths to confirm with archive documents or any other primary or direct sources.

**Keywords:** Nobility. Literature. Manorial Regime. Social History. Don Quixote. Spanish Golden Age



Nuestro trabajo se va a centrar en la dimensión conceptual de una investigación que ya ha sido abordada desde diversas perspectivas, pero que todavía está lejos de considerarse como una pauta metodológica definitiva. Nos referimos a la relación que existe entre la Literatura, más concretamente la literatura de ficción, y la Historia.

Desde los tiempos de José Antonio Maravall muchos historiadores han considerado la literatura como una importante fuente histórica, aunque este planteamiento no es compartido por todos los teóricos de la historiografía de nuestro tiempo. Sin embargo, como queremos demostrar para el caso analizado en este texto, y como venimos trabajando desde hace algunos años<sup>1</sup>, la literatura, utilizada metodológicamente con los correspondientes filtros, es especialmente importante no solo para las cuestiones históricas de orden político, sino también para la historia social.

Dentro de la historia social, el estudio de la nobleza en el llamado Antiguo Régimen, ha experimentado, como es sabido, un importante empuje. Y dentro de este amplio campo de estudio, el mundo señorial, es decir, las relaciones entre los grandes señores aristócratas y sus vasallos a través del ejercicio de la jurisdicción —con funciones importantes de gobierno, justicia, y fiscalidad—, ha avanzado muy especialmente, y se han mejorado de una forma muy notable los exiguos conocimientos que teníamos sobre el tema<sup>2</sup>.

Queremos poner de manifiesto aquí que este mundo señorial que nos está reflejando en los últimos años la historiografía está bien presente en el universo de la brillantísima literatura española del Siglo de Oro. Como hemos aprendido muchas realidades desde el punto de vista historiográfico sobre este tema, ahora podemos detectar muchas más cuestiones presentes en la literatura. Pero creemos que si se hubiera atendido más en las primeras investigaciones historiográficas al estudio de este campo —en muchos aspectos, bastante complejo—, hubiera sido más fácil llegar a la realidad histórica. Lo que nos lleva a pensar, y sería el objetivo último de este trabajo, que hay que profundizar más en determinadas

---

<sup>1</sup> Una de las últimas y más completas muestras en el volumen recientemente editado de García Hernán y Gómez Vozmediano, 2016.

<sup>2</sup> Sobre estas realidades y sobre otros aspectos más generales del estamento nobiliario, ya dimos cuenta en García Hernán, 2005. Ver también los cuatro gruesos volúmenes de Soria Mesa, Bravo Caro y Delgado Barrado, 2009.

obras literarias para orientarnos en cuestiones de tipo historiográfico que pueden resultar un tanto complejas o no fácilmente detectables a primera vista.

1. FICCIONES LITERARIAS Y REALIDADES INSTITUCIONALES

Un ejemplo es el complicado tema de los secuestros de los estados. Un secuestro señorial, como bien se sabe, conlleva nombramiento de un administrador por parte de la corona para gestionar los bienes señoriales, ya que la administración particular no tiene la solvencia suficiente y, de acuerdo con los patrones estamentales de la época, la presencia señorial vinculada a una determinada familia o linaje no se puede perder sin que esto amenace el resquebrajamiento del sistema. Se ha tardado bastante tiempo para que la historiografía demostrara que estos apuros de las arcas señoriales se daban ya hacia finales del siglo XVI<sup>3</sup>, y que el declive económico de las grandes casas aristocráticas coincidía con la crisis generalizada de la primera mitad del siglo XVII en España, dentro del contexto global europeo. Pues bien, si atendemos detenidamente a un determinado párrafo de la obra de Ruiz de Alarcón *Examen de maridos*, vemos que a la marquesa doña Inés se le sugiere que valore muy positivamente en su elección de marido que un caballero —el conde don Juan— fuera rico, y que su estado no estuviera intervenido, es decir no estuviera secuestrado; llevando implícitamente la idea de que, en realidad, era una práctica muy extendida. El criado de la marquesa, Beltrán, le dice a esta:

Es andaluz, y su estado  
es muy rico y sin empeño  
y crece más cada día,  
que trata y contrata<sup>4</sup>.

La literatura nos puede aportar muchas más luces en estos complejos temas señoriales. Y teniendo, como tenemos, una obra española, el *Quijote*, y un episodio bastante difundido, como es el del gobierno de la ínsula Barataria, es natural que para analizar este tema extraigamos va-

---

<sup>3</sup> Como se pone de manifiesto en Yun Casalilla, 2002, entre otros trabajos. Más específicamente, sobre secuestros de estados nobiliarios y concursos de acreedores, disponemos de los trabajos de Atienza Hernández, 1984, y Carrasco Martínez, 1991b.

<sup>4</sup> Ruiz de Alarcón, *Examen de maridos*, Acto II, vv. 1017-1020.

rios pasajes que nos ilustran sobre este campo de estudio. Aquí se pueden encontrar, como veremos, múltiples aspectos del mundo señorial como, por ejemplo, el hecho de que el médico que rechazaba todas las buenas comidas de Sancho en su 'gobierno', el doctor Pedro Recio de Agüero, natural de Tirteafuera, estuviera graduado como doctor por la Universidad de Osuna, una universidad señorial perteneciente a la jurisdicción de los duques del mismo nombre<sup>5</sup>. Todos los topónimos empleados sobre este argumento en la obra son absolutamente reales, y son utilizados por Cervantes, sin ninguna duda, para dar mayor verosimilitud —cuestión esencial, como es natural, en este aprovechamiento historiográfico de la literatura— a la cuestión.

Pues bien, como es evidente en la obra, el anónimo duque le concede a Sancho el gobierno de una 'ínsula', de acuerdo con la capacidad que tiene, como señor, de designar —en virtud, como se decía jurídicamente en la época, de su «mero e mixto imperio»— a los gobernadores de cada uno de sus señoríos, también llamados alcaldes mayores o corregidores señoriales<sup>6</sup>. Evidentemente, siguiendo el argumento de la obra, esa concesión no se hace de forma seria ni verdadera; y seguramente por ello —una vez más vemos la importancia de la verosimilitud—, no se hace ninguna alusión a lo primero que debía hacer cualquier cargo del gobierno de justicia designado por el señor. No es otra cosa que la toma de posesión ceremonial de su cargo —aspectos que han sido muy estudiados en la historiografía de los últimos años<sup>7</sup>—. Sin embargo, en línea con la burla que acompaña todo el episodio de la presencia de don Quijote y Sancho en las tierras de los duques, se le designa directamente como gobernador y, cuando llega a esos dominios, simplemente los que iban a ser sus gobernados le reconocieron con gran algarabía como tal gobernador. Si se hubieran seguido las pautas normales en estos casos, con los correspondientes juramentos de por medio, no se hubiera podido llevar ade-

<sup>5</sup> En realidad, sabemos muy poco sobre esta institución educativa superior de carácter señorial en la Edad Moderna, siendo, sin embargo, un aspecto fundamental para conocer las relaciones de la cultura con el poder dentro del entramado señorial, tanto en el señorío territorial como en la corte. Algún aspecto de esta institución es tratado por la obra sobre la casa de Osuna en esta época de Atienza Hernández, 1987b.

<sup>6</sup> García Hernán, 2000; Carrasco Martínez, 2010, pp. 315-333.

<sup>7</sup> Las designaciones y tomas de posesión de los distintos cargos que dependían del señor han sido analizadas también últimamente por la historiografía, especialmente a partir de la pionera obra sobre este aspecto de Beceiro Pita, 1984.

lante la burla sin menoscabo del funcionamiento institucional 'serio' del señorío.

Los señores tenían estas facultades de otorgar cargos de gobierno y justicia —yendo normalmente juntas estas atribuciones— en sus estado. Por cierto, la palabra *estado* se utiliza expresamente por el embajador de la condesa Trifaldi cuando dice que ésta iba «a pie y sin desayunar si es del reino de Candaya hasta este vuestro estado»<sup>8</sup>. De este modo, los nombramientos se hacían, como recoge la obra, con total voluntad e independencia del señor cuando tenía facultades para ello. En otras ocasiones, dependiendo de los derechos históricos del señorío, el titular del mismo debía nombrar al correspondiente cargo dentro de una terna que le había presentado el municipio. Además, la villa que va a gobernar Sancho, burlescamente llamada 'ínsula', era una población bastante importante de acuerdo con las referencias demográficas que se nos dan en la obra. En el capítulo XLV de la segunda parte se dice que iba a Sancho a un lugar de hasta 1.000 vecinos; y más adelante, en el capítulo L se vuelve a decir: «un lugar de más de 1.000 vecinos». Como es sabido, los habitantes de una determinada población en la época no se contaban como individuos —«almas», como se decía entonces—, sino por «fuegos» o, como en este caso, «vecinos». Es decir la unidad de habitantes doméstica, variando el coeficiente que se ha de aplicar en función de la zona geográfica, de la población urbana o rural, del nivel de riqueza, etc. Si aplicamos la proporción de 3,5 ó 4,5 individuos por cada vecino, estaríamos ante una localidad de 3.500 o 4.500 habitantes; lo que era una población importantísima para la época, y también lo que, en última instancia, nos demuestra, si tenemos en cuenta este precepto literario de la verosimilitud, la importancia numérica del mundo señorial en la España de entonces.

Independientemente de estas atribuciones sabidas del gobierno señorial, desde un punto de vista general, hay muchos aspectos que están presentes en la literatura y que si, como decimos, se hubieran tomado en consideración, hubieran explicado mejor realidades que hoy están en la vanguardia historiográfica de este tema.

Por ejemplo, si bien el estudio de la redes clientelares y familiares hace ya años que lleva siendo un campo muy transitado por los historiadores en muchos contextos, en el ámbito señorial también se ha creído

---

<sup>8</sup> Cervantes Saavedra, *Don Quijote*, II, 36.

muy conveniente abordar perspectivas de este tipo<sup>9</sup>. Pues bien, el clientelismo está puesto de manifiesto en muchas obras literarias del Siglo de Oro cuyas acciones se desarrollan en dominios señoriales. Así, en *El vergonzoso en palacio*, de Tirso de Molina, el personaje del conde de Estremoz dice que prefiere tener ministros más leales que discretos:

si el fiar secretos  
importa tanto, ya yo me apercibo  
a elegir más leales que discretos<sup>10</sup>.

Pero este criterio de relación personal, por encima de las aptitudes personales, está más presente en la obra cuando la protagonista, Magdalena, cuenta con que su padre hará caso a su intercesión para que a su amado Mireno le den un puesto importante dentro de la administración señorial, diciendo textualmente:

Con las alas del favor;  
que el vuelo de una privanza  
mil imposibles alcanza<sup>11</sup>.

Esta lealtad por encima de los cargos y el mecanismo clientelar aplicado a la designación de cargos señoriales los vemos también en el propio *Quijote*. En el capítulo XXXII de la segunda parte, Sancho llega a decir: «por muchas experiencias sabemos que no es menester y mucha habilidad y muchas letras para ser uno gobernador, pues hay por ahí sientos que apenas sabe leer, y gobiernan como unos girifaltes»; haciendo después referencia a la realidad institucional de los gobernadores que son de capa y espada y que, como tienen que juzgar y no tienen por qué saber de derecho, dictan sus sentencias con un asesor: «Como los gobernadores caballeros y no letrados, que sentencian con asesor»<sup>12</sup>.

Además, el propio Sancho Panza nos habla de que el cargo de gobernador, en su tiempo, era ambicionado porque implicaba una importante ganancia material —no se extiende más aunque lo deja entender, si en concepto de sueldo o de otras ganancias ‘colaterales’—, según escribe

<sup>9</sup> Ver especialmente las obras a este respecto de Imízcoz Beunza, 1996; Hernández Franco, 1998; y Carrasco Martínez, 2016.

<sup>10</sup> Tirso de Molina, *El vergonzoso en Palacio*, Acto I, vv. 161-163.

<sup>11</sup> Tirso de Molina, *El vergonzoso en Palacio*, Acto II, vv. 221-223.

<sup>12</sup> Cervantes Saavedra, *Don Quijote*, II, 32.



en su carta a su mujer: «de aquí a pocos días me partiré al gobierno, a donde voy con grandísimo deseo de hacer dineros, porque me han dicho que todos los gobernadores nuevos van con este mesmo deseo»<sup>13</sup>.

También se ve una alusión de Sancho a estas cuestiones cuando despidiéndose de su gobierno de la ínsula dice al personal que le ha atendido en el mismo: «Vuestas mercedes se queden con Dios, y digan al duque mi señor que desnudo nací, desnudo me hallo; ni pierdo ni gano; quiero decir que sin blanca entré en este gobierno, y si no ya salgo, bien al revés de como suelen salir los gobernadores de otras ínsulas»<sup>14</sup>. Esta idea se repite varias veces en el texto y da también a entender el altísimo grado de corrupción —que no era una excepción del sistema, sino que, como decía Imízcoz Beunza, era el sistema mismo— que rodeaba a estos cargos.

Asimismo se advierte con nitidez que el gobierno y la justicia eran las competencias fundamentales de los gobernadores. Esto se hace presente en el *Quijote* cuando Sancho comienza el gobierno de su isla y lo primero que hacen los vecinos es llevarle al juzgado<sup>15</sup>. Más adelante también se habla claramente de las funciones de gobierno —la capacidad legislativa de ámbito local, expresada normalmente, como también viene demostrando la historiografía, en las ordenanzas municipales— cuando don Quijote le recomienda a Sancho:

No hagas muchas pragmáticas; y si las hicieres, procura que sean buenas, y, sobre todo, que se guarden y cumplan; que las pragmáticas que no se guardan lo mismo es que si no lo fuesen; antes dan a entender que el príncipe que tuvo discreción y autoridad para hacerlas no tuvo valor para hacer que se guardasen; y las leyes que atemorizan y no se ejecutan, vienen a ser como la viga, rey de las ranas: que al principio las espantó, y con el tiempo, la menospreciaron y se subieron sobre ella<sup>16</sup>.

---

<sup>13</sup> Tenemos constancia de que en el estado de Arcos, por ejemplo, el gobernador (alcalde mayor, corregidor o asistente, como se quiera), cobraba en una villa de más o menos esas dimensiones, como era la de Marchena, 60.000 maravedís anuales pagados por la hacienda ducal, más 10.000 maravedís adicionales que le pagaba el concejo de la villa en concepto de vivienda. Una cantidad total mucho más que apreciable en la época. Sobre la importancia de este tema ver García Hernán, 1999, p. 90. Imposible saber cuánto podía llegar a sus manos por negocios menos institucionalizados y que no dejaban tanto rastro documental.

<sup>14</sup> Cervantes Saavedra, *Don Quijote*, II, 53.

<sup>15</sup> Cervantes Saavedra, *Don Quijote*, II, 45.

<sup>16</sup> Cervantes Saavedra, *Don Quijote*, II, 51.

DAVID GARCÍA HERNÁN

En otra ocasión se hace ya alusión explícita a las ordenanzas señoriales, dándose una visión bastante completa de las competencias que tenían: básicamente reglamentista y de carácter local<sup>17</sup>:

...aquella tarde la pasó Sancho en hacer algunas ordenanzas tocantes al buen gobierno de la que él imaginaba ser ínsula, y ordenó que no hubiese regatones de los bastimentos en la república, y que pudiesen meter en ella vino de las partes que quisiesen, con aditamento que declarasen el lugar de donde era, para ponerle el precio según su estimación, bondad y fama, y el que lo aguase o le mudase el nombre, perdiese la vida por ello; moderó el precio de todo calzado, principalmente el de los zapatos, por parecerle que corría con exorbitancia; puso tasa en los salarios de los criados, que caminaban a rienda suelta por el camino del interese; puso gravísimas penas a los que cantasen cantares lascivos y descompuestos, ni de noche ni de día; ordenó que ningún ciego cantase milagro en coplas si no trujese testimonio auténtico de ser verdadero, por parecerle que los más que los ciegos cantan son fingidos, en perjuicio de los verdaderos; hizo y creó un alguacil de pobres, no para que los persiguiese, sino para que los examinase si lo eran; porque a la sombra de la manquedad fingida y de la llaga falsa andan los brazos ladrones y la salud borracha. En resolución, él ordenó cosas tan buenas, que hasta hoy se guardan en aquel lugar, y se nombran «Las constituciones del gran gobernador Sancho Panza»<sup>18</sup>.

Otra realidad institucional que aparece en la literatura, y que sólo hasta hace poco ha sido tenida en cuenta en la historiografía con la importancia que merece, es la existencia de consejos señoriales; es decir, tribunales designados por el señor para entender en apelaciones judiciales o para aconsejar al señor en temas de gobierno<sup>19</sup>. En la obra ya mencionada de *El vergonzoso en palacio*, de Tirso de Molina, se hace referencia al consejo del duque de Aveiro:

DUQUE. Meted una petición  
vosotros en mi consejo  
de lo que queréis; que allí

<sup>17</sup> Sobre las que ya tenemos una amplia bibliografía histórica que refleja casi toda la casuística sobre el tema: Pérez Boyero, 1995 y 1997; Calderón Ortega, 1988 y 1989; Quintanilla Raso, 1975 y 1986.

<sup>18</sup> Cervantes Saavedra, *Don Quijote*, II, 51. Y también se dice más adelante a este respecto: «estando la séptima noche de los días de su gobierno en su cama, o harto [Sancho] de pan ni de vino, sino de juzgar y dar pareceres y de hacer estatutos y pragmáticas», Cervantes Saavedra, *Don Quijote*, II, 53. Para las funciones de gobierno de los señores en Castilla ver García Hernán, 2010.

<sup>19</sup> Ver, entre otros trabajos, Calderón Ortega, 1996.

se os pagará este servicio<sup>20</sup>.

Otro aspecto institucional muy importante relacionado con el gobierno, estudiado igualmente en los últimos años, son los mecanismos de control expresados en visitas, pesquisas, y juicios de residencia<sup>21</sup>. En el episodio mencionado de la ínsula Barataria, hay alusiones importantes a los juicios de residencia señoriales:

Y vuelvo a decir que se me vaya Pedro Recio [el médico que no le dejaba comer los manjares] de aquí; si no, tomaré está silla donde estoy sentado y se la estrellaré en la cabeza, y pídanmelo en residencia; que yo me descargaré con decir que hice servicio a Dios en matar a un mal médico, verdugo de la república. Y denme de comer, o si no, tómense su gobierno; que oficio que no da de comer a su dueño no vale dos habas<sup>22</sup>.

Y, más adelante, cuando Sancho dice que se va de su ínsula, le dice el mayordomo del duque:

Señor gobernador, de muy buena gana dejáramos ir a vuesa merced, puesto que nos pesará mucho de perderle; que su ingenio y su cristiano proceder obligan a desearle; pero ya se sabe que todo gobernador está obligado, antes que se ausente de la parte donde ha gobernado, a dar primero residencia: dela vuesa merced de los diez días que ha que tiene el gobierno, y váyase a la paz de Dios.

—Nadie me la puede pedir —respondió Sancho— si no es quien ordenare el Duque mi señor: yo voy a verme con él, y a él se la daré de molde; cuanto más que saliendo yo desnudo, como salgo, no es menester otra señal para dar a entender que he gobernado como un ángel<sup>23</sup>.

En general, en este episodio de la estancia de Sancho en el gobierno de la ínsula Barataria que venimos comentando, se ve la importancia que tenían los cargos señoriales, tanto de la casa y cámara del señor como de los de administración y gobierno. Así, las figuras del maestresala y de los mayordomos, presentes a lo largo de las páginas dedicadas a esta presencia de Sancho en 'su' gobierno, son los criados de la casa y cámara del señor. Estos miran sólo por sus intereses y son quienes están más directamente relacionados con la vida personal del señor y su familia; mien-

---

<sup>20</sup> Tirso de Molina, *El vergonzoso en Palacio*, Acto I, vv. 1095-1098

<sup>21</sup> Adolfo Carrasco, 1991a; Pla Alberola, 2003; y Usunáriz, 1998.

<sup>22</sup> Cervantes Saavedra, *Don Quijote*, II, 47.

<sup>23</sup> Cervantes Saavedra, II, 53.

tras que los oficiales de gobierno y justicia, son criados pero con atribuciones de dimensiones públicas. También se hace diferencia entre los que son criados y los que son vasallos. Los primeros están en la nómina del señor, y podrían estar representados en el *Quijote* por el mayordomo que se fue con Sancho a la ínsula y que había sido el protagonista de la burla de la condesa Trifaldi<sup>24</sup>; y los segundos son todos los que caen bajo jurisdicción señorial porque a todos se les había dado instrucciones para que siguieran la burla que tanto gustaba a los duques, a partir de la ingenuidad de Don Quijote y Sancho.

La importancia de los criados, así como que su número sea grande para demostrar el estatuto de gran aristócrata del señor, es puesta de manifiesto también en muchas otras obras literarias. Así, para destacar la altura de un señor, o de una señora, muchas veces se le refleja en el texto rodeado de criados. Nada más significativo de esta idea que el comienzo de la obra de Lope *El perro del hortelano*, donde la condesa Belflor comienza diciendo:

DIANA. ¡Hola! ¿No hay aquí un criado?  
¡Hola! ¿No hay un hombre aquí?<sup>25</sup>

Con respecto a los oficiales de gobierno y de justicia que estaban a disposición, o bien del señor, o bien de alguno de sus gobernadores o altos cargos, y que también eran llamados, de una manera genérica «criados» —con todas las connotaciones que esto tiene de dependencia del señor, incluso en oficios que tienen una dimensión pública y de servicio público como el gobierno o/y las justicia— en el episodio del gobierno de la ínsula Barataria, también se dice textualmente:

Aderezáronse de ronda; salió con el mayordomo, secretario y maestresala, y el coronista que tenía cuidado de poner en memoria sus hechos, y alguaciles y escribanos, tantos, que podían formar un mediano escuadrón<sup>26</sup>.

Otro aspecto fundamental de la vida en territorios de señorío era el de las capitulaciones matrimoniales y las dotes<sup>27</sup>. Este era este un aspecto

<sup>24</sup> Para los distintos tipos de criados en una casa nobiliaria, ver. entre otros, Carrasco Martínez, 1993.

<sup>25</sup> Lope de Vega, *El perro del hortelano*, Acto I, vv. 9-10.

<sup>26</sup> Cervantes Saavedra, *Don Quijote*, II, 49.

<sup>27</sup> Se insiste mucho sobre estos aspectos, que tenían una dimensión social y económica, pero también política —política de estado y de la propia casa para perfilar su posición entre la aristocracia de la época—. Ver García Hernán, 1993, cap. III, 1-2. También Atienza Hernández, 1987a. La importancia

fundamental que afectaba directamente a la vida económica de los dominios aristocráticos. La alta nobleza llevaba a cabo un programa bastante endogámico de uniones matrimoniales, con las que se perseguía la conservación y mejora del patrimonio y de las facultades y privilegios señoriales. Nos da muy buena cuenta de la importancia del tema, el hecho de que hay infinita documentación en los archivos señoriales. Y también está presente, reflejando esa importancia, en la literatura. Así en la obra de Bances Candamo *La xarrierra de Inglaterra* el personaje del Duque le dice al rey:

que la condesa [de Salisburch] quedó  
conmigo capitulada<sup>28</sup>.

O en la obra de Mira de Amescua, *La adúltera virtuosa*, que comienza con doña Juana de Aragón, hija del duque de Ribagorza, siendo pretendida en matrimonio por don Felipe, hijo del duque Cardona. Sin embargo, sería casada con el duque Mauricio, hijo del duque de Milán, a consecuencia de una dote mayor ofrecida por el padre de este al de Juana. El hermano de don Felipe, queriendo salvar la honra de este, ausente, quiso evitar la boda pero fue asesinado a traición por el duque Mauricio. Las palabras de don Felipe, reflejan muy bien la importancia de la dote:

DON FELIPE. Esparcióse por el mundo  
la fama de nuestras bodas  
y en Milán, por el palacio  
del Duque Francisco Esforcia,  
envidioso de mis bienes,  
quiso atropellar mis glorias  
pidiendo para su hijo  
esta divina española;  
el cual, mientras vive el padre,  
dice que en Nápoles goza  
el ducado de Milán  
y el marquesado de Soma,  
y viendo que es la vejez  
avarienta y codiciosa

---

del mayorazgo y las propiedades vinculadas, muy relacionadas con estos aspectos, en Usunáriz, 2009.

<sup>28</sup> Bances Candamo, *La xarrierra de Inglaterra*, s. fol.

DAVID GARCÍA HERNÁN

en trecientos mil ducados,  
por hacerme mal, la dota.  
Y al Conde, contrario nuestro,  
le hace el interés que rompa  
los conciertos y palabras,  
invencible en nobles bocas.  
Hicieron nuevos conciertos  
y el novio lleno de joyas  
pasó a ofrecerlas a España,  
a las plantas de la novia<sup>29</sup>.

## 2. LOS COMPORTAMIENTOS DE LOS NOBLES

En las obras literarias del Siglo de Oro aparecen con profusión los comportamientos y modos de actuación aristocráticos de los grandes señores, transmitiendo así una determinada imagen de lo que hacían o —también importante— lo que se esperaba (aunque no lo hicieran) de sus pautas de actuación. Por ejemplo —entre los centenares de casos que se pueden encontrar—, la generosidad de los grandes no se limitaba a labores de munificencia, pues estas eran también operaciones de inversión en prestigio<sup>30</sup>.

En el caso en el que estamos insistiendo de la estancia de Sancho en los dominios de los duques, se habla de las ayudas de costa —donaciones de dinero a quien lo necesitaba bajo muy distintos conceptos, especialmente para poder realizar viajes— y mercedes a los «inferiores» que prodigaban estos señores. En el capítulo 72 de la segunda parte, cuando se van a despedir Sancho y don Quijote en el patio del palacio de los duques:

Estaba Sancho sobre su rucio, con sus alforjas, maleta y repuesto, contentísimo, porque el mayordomo del Duque, el que fue la Trifaldi, le había dado un bolsico con docientos escudos de oro, para suplir los menesteres del camino<sup>31</sup>.

Los señores, y también las señoras. Así, la propia duquesa burlona llega a decir en el episodio en el que ‘salva’ a Sancho de las burlas de

---

<sup>29</sup> Mira de Amescua, *La adúltera virtuosa*, vv. 345-368.

<sup>30</sup> Atienza Hernández, 1991.

<sup>31</sup> Cervantes Saavedra, *Don Quijote*, II, 62.

todos aquellos criados que quieren lavarle las barbas con agua sucia y toallas raídas:

De grandes señoras, grandes mercedes se esperan; ésta que la vuestra merced hoy me ha fecho no puede pagarse con menos sino es con desear verme armado caballero andante, para ocuparme todos los días de mi vida en servir a tan alta señora<sup>32</sup>.

Más adelante se pone de manifiesto también esa aparente generosidad y caballerosidad de los señores, en contraste con las ínfulas que solían mostrar los simples hidalgos. Es también prácticamente regla en la historiografía que, cuanto más bajo era el escalón de la nobleza al que se pertenecía, más se rodeaban los protagonistas de todo el simbolismo propio nobiliario, especialmente, como se ve aquí, en el trato a los «inferiores»<sup>33</sup>. Cuando Teresa Panza recibe la primera carta de la duquesa, en la que esta firma como su amiga —«Su amiga, que bien la quiere. La Duquesa»—, la mujer de Sancho dirá:

— ¡Ay —dijo Teresa en oyendo la carta—, y qué buena y qué llana y qué humilde señora! Con estas tales señoras me entierren a mí, y no las hidalgas que en este pueblo se usan, que piensan que por ser hidalgas no las ha de tocar el viento, y van a la iglesia con tanta fantasía como si fuesen las mismas reinas, que no parece sino que tienen a deshonor el mirar a una labradora; y veis aquí donde esta buena señora, con ser duquesa, me llama amiga, y me trata como si fuera su igual; que igual la vea yo con el más alto campanario que hay en la Mancha<sup>34</sup>.

Por otro lado, si bien en la historiografía se ha demostrado en los últimos años que la discriminación estamental estaba por encima de la sexual, en el sentido de que las señoras gobernadoras de sus estados tenían las mismas competencias que si fueran señores —ya sea porque estos estaban ausentes, porque habían fallecido, o, simplemente, porque eran los propios titulares de los territorios—, en la literatura en varias obras se revela claramente esta circunstancia, como ya vimos en otra ocasión hablando, por ejemplo, de *El perro del hortelano* o *El mayordomo de la duquesa Amalfi*<sup>35</sup>.

---

<sup>32</sup> Cervantes Saavedra, *Don Quijote*, II, 32. Sobre el papel de las señoras en los dominios aristocráticos ver Atienza Hernández, 1989; y García Hernán, 2015.

<sup>33</sup> Domínguez Ortiz, 1973.

<sup>34</sup> Cervantes Saavedra, *Don Quijote*, II, 50.

<sup>35</sup> García Hernán, 2015.



Otro de los comportamientos y formas de vida social más reconocidos de los nobles, el paseo y la caza, aparece en numerosísimos ejemplos, reflejados de diversa manera en la literatura.

Así, el personaje del infante don Fernando, en *El duelo contra su dama*, de Bances Candamo dice que el paseo por el parque es el más frecuentado sitio de la condesa Matilde<sup>36</sup>. Y, claro está, la caza. La duquesa doña Juana, en *La adúltera virtuosa*, de Mira de Amescua, se dedica principalmente a la caza:

REY.           Pues, a qué se inclina [La duquesa doña Juana].  
DOÑA INÉS. Al monte,  
                  donde sigue el jabalí,  
                  o por el verde horizonte  
                  al oso y, a hallarle allí,  
                  siguiera al rinoceronte.  
                  Cuando estaba en Ribagorza,  
                  por los matizados ramos  
                  mataba al gamo y a la corza,  
                  que son de bronce sus manos  
                  aunque parecen de alcorza<sup>37</sup>.

En el *Quijote*, la caza como ejercicio de los poderosos también se pone de manifiesto. Además del capítulo cuyo título hace referencia a la «bella cazadora», que luego se revelaría como la duquesa, aparece de una forma bastante explícita en la descripción que hace de sí mismo el caballero del verde gabán cuando se presenta a don Quijote:

Soy más que medianamente rico y es mi nombre Don Diego de Miranda; paso la vida con mi mujer, y con mis hijos, y con mis amigos; mis ejercicios son el de la caza y la pesca; pero no mantengo ni halcón ni galgos, sino algún perdigón manso, o algún hurón atrevido<sup>38</sup>.

Pero todavía es más explícito el discurso que le lanzará el duque a Sancho en cuanto a la relación de la caza con la guerra, los príncipes y grandes señores:

---

<sup>36</sup> «Pues habiendo ahora oído/ que esta tarde la condesa/ sale al campo, he discurrido/ que siendo el paseo del parque/ su más frecuentado sitio», Bances Candamo, *El duelo contra su dama*, p. 23.

<sup>37</sup> Mira de Amescua, *La adúltera virtuosa*, vv. 216-225.

<sup>38</sup> Cervantes Saavedra, *Don Quijote*, II, 16.



## PODER Y CULTURA EN EL GOBIERNO SEÑORIAL

—Antes os engañáis, Sancho —respondió el Duque—; porque el ejercicio de la caza de monte es el más conveniente y necesario para los reyes y príncipes que otro alguno. La caza es una imagen de la guerra: hay en ella estratagemas, astucias, insidias, para vencer a su salvo al enemigo; padécense en ella fríos grandísimos y calores intolerables; menoscábase el ocio y el sueño, corrobóranse las fuerzas, agilitanse los miembros del que la usa, y, en resolución, es ejercicio que se puede hacer sin perjuicio de nadie y con gusto de muchos; y lo mejor que él tiene es que no es para todos, como lo es el de los otros géneros de caza, excepto el de la volatería, que también es sólo para reyes y grandes señores. Así que ¡oh Sancho!, mudad de opinión, y cuando seáis gobernador, ocupaos en la caza y veréis como os vale un pan por ciento<sup>39</sup>.

Finalmente, de la cultura que a las grandes señoras que se le supone (otro de los comportamientos nobles más representados), también hay buenas muestras en la literatura, como aparece, por ejemplo, en alguna respuesta de la duquesa Serafina de Montehermoso en *Amor, ingenio y mujer* de Mira de Amescua, al poder seguir unos versos clásicos después de ridiculizar al viejo gracioso, el criado Domicio:

DUQUESA. Entre diversas naciones,  
entre arneses abollados  
de los bárbaros soldados,...  
DOMICIO. Y entre sangrientos pendones,...  
DUQUESA. ¿Quién os mete en eso a vos?  
DOMICIO. Sé mi poquito de historia.  
DUQUESA. ¿De eso tenéis vanagloria?  
DOMICIO. Mejor salud me dé Dios.  
DUQUESA. Entre el imperial decoro  
y el aplauso popular,  
saliendo el triunfo a gozar  
en carros de perlas y oro,  
que así a su lado llevaba,  
virtud moral parecía,  
quien a voces repetía  
las faltas de quien triunfaba;  
porque si acaso cobrase  
con el triunfo presunción,

---

<sup>39</sup> Cervantes Saavedra, *Don Quijote*, II, 34.

DAVID GARCÍA HERNÁN

tuviese luego ocasión  
con que la gloria templase<sup>40</sup>.

O la propia condesa de Belflor en *El perro del hortelano*, cuando le dice a su admirado Teodoro:

DIANA. Bien dices, que no hay Lucrecias,  
ni Torcatos, ni Virginios  
en esta edad, y en aquella  
hubo Faustinas, Teodoro,  
Mesalinas, y Popeas [... ]<sup>41</sup>.

Y, en fin, otros múltiples comportamientos —o, mejor dicho, insistimos, lo que se espera de sus comportamientos—, como el propio hecho que los grandes señores siempre cumplen con su palabra, que es una especie de ley. Como dijo la propia duquesa a Sancho para tranquilizarle es sus pretensiones de la ya prometida ínsula:

Ya sabe el buen Sancho que lo que una vez promete un caballero procura cumplirlo, aunque le cueste la vida. El Duque mi señor y marido, aunque no es de los andantes, no por eso deja de ser caballero; y así, cumplirá la palabra de la prometida ínsula, a pesar de la invidia y de la malicia del mundo. Esté Sancho de buen ánimo; que cuando menos lo piense se verá sentado en la silla de su ínsula y en la de su estado, y empuñará su gobierno, que con otro de brocado de tres altos lo deseche<sup>42</sup>.

Un tipo de discurso, desde luego, que era reproducido culturalmente con esas pautas de actuación de un grupo que se consideraba que estaba en la cima de la jerarquía social. Algo que, evidentemente, iba transmitiendo repetidamente unos determinados mensajes de mantenimiento de la estructura social existente y que, obviamente, jugaba en favor de los poderosos. Tanto si se hacía directamente apadrinando obras de encargo para su propio ensalzamiento social, como de una forma más indirecta, correspondiéndose con los gustos de un público muy inclinado a que cada uno «estuviera en su sitio».

---

<sup>40</sup> Mira de Amescua, *Amor, ingenio y mujer*, vv. 331-350.

<sup>41</sup> Lope de Vega, *El perro del hortelano*, Acto I, vv. 1136-1140.

<sup>42</sup> Cervantes Saavedra, *Don Quijote*, II, 33.

## PODER Y CULTURA EN EL GOBIERNO SEÑORIAL

Por todo ello, como creemos que hemos podido comprobar en estas páginas, la literatura de ficción o de creación, tal y como también decíamos en un principio, puede proporcionar, con las debida metodología de contraste de fuentes, un elemento de interpretación muy poderoso en manos del historiador.

### BIBLIOGRAFÍA

- Atienza Hernández, Ignacio, «La quiebra de la nobleza castellana en el siglo XVII. Autoridad real y poder señorial: el secuestro de los bienes de la casa de Osuna», *Hispania*, 44, 1984, pp. 49-82.
- Atienza Hernández, Ignacio, «Nupcialidad y familia aristocrática en la España Moderna: estrategia matrimonial, poder y pacto endogámico», *Zona abierta*, 43-44, 1987a, pp. 97-112.
- Atienza Hernández, Ignacio, *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna. Siglos XV-XIX*, Madrid, siglo XXI, 1987b.
- Atienza Hernández, Ignacio, «Mujer e ideología: una visión "emic" del papel de la mujer aristócrata en el siglo XVII», *Revista Internacional de Sociología*, 3, 1989, pp. 317-338.
- Atienza Hernández, Ignacio, «[El señor avisado: programas paternalistas y control social en la Castilla del siglo XVII](#)», *Manuscripts: Revista d'història moderna*, 9, 1991, pp. 155-204.
- Bances Candamo, Francisco Antonio de, *El duelo contra su dama*, Alicante, Biblioteca Virtual Cervantes, 2012.
- Bances Candamo, Francisco Antonio de, *La xarretierra de Inglaterra*, Alicante, Biblioteca Virtual Cervantes, 2012.
- Beceiro Pita, Isabel, «[La imagen del poder feudal en las tomas de posesión bajomedievales castellanas](#)», *Studia histórica. Historia medieval*, 2, 1984, pp. 157-162.
- Calderón Ortega, José Manuel, «Ordenanzas municipales de la villa de Peñalver» *Anuario de Estudios Medievales*, 18, 1988, pp. 323-328.
- Calderón Ortega, José Manuel, «Ordenanzas municipales de la villa de Jódar (Jaén), en el tránsito de la Edad Media a la Moderna (Fines s. XV-XVI)», *Estudios en recuerdo de la profesora Sylvia Romeu Alfaro*, Valencia, Universitat de València, 1989, I, pp.193-210.
- Calderón Ortega, José Manuel, «[El gobierno y la administración de un estado señorial: el Consejo de los duques de Alba \(1484-1531\)](#)», *En la España Medieval*, 19, 1996, pp. 311-346.
- Carrasco Martínez, Adolfo, *Control y responsabilidad en la administración señorial: los juicios de residencia en las tierras del Infantado (1650-1788)*, Valladolid, 1991a.
- Carrasco Martínez, Adolfo, «Una forma de gestión de las haciendas señoriales en dificultades: los contratos de administración con hombres de negocios durante la primera mitad del siglo XVII», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 14, 1991b, pp. 87-106.
- Carrasco Martínez, Adolfo, «[Señores y criados. La servidumbre de la aristocracia en el siglo XVIII](#)», en *Actas de la II Reunión científica de la Asociación española de Historia Moderna. 2 Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen*, Murcia, Universidad de Murcia, 1993, pp. 203-209.
- Carrasco, Adolfo, *El poder de la sangre. Los duques del Infantado (1601-1841)*, Madrid, Actas, 2010.
- Carrasco Martínez, Adolfo, «Redes de patronazgo y clientelas señoriales en la Edad Moderna: una reflexión», en *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*, coords. José María Imízcoz Beúnza y Andoni Artola Renedo, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2016, pp. 75-86.
- Cervantes Saavedra, Miguel de, *Don Quijote de la Mancha*, ed. Francisco Rico, Madrid, Real Academia Española, 2007.
- Domínguez Ortiz, Antonio, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1973.
- García Hernán, David, *Los grandes de España en la época de Felipe II: los duques de Arcos*, Madrid, Universidad Complutense, 1993.

## DAVID GARCÍA HERNÁN

- García Hernán, David, *Aristocracia y señorío en la España e Felipe II. La casa de Arcos*, Granada, Universidad de Granada, 1999.
- García Hernán, David, «El corregidor señorial», en *Madrid, Felipe II y las ciudades de la monarquía. 1. Poder y dinero*, ed. Enrique Martínez Ruiz, Madrid, Actas, 2000, pp. 331-345.
- García Hernán, David, «La historiografía de la nobleza en la Edad Moderna. Las últimas aportaciones y las nuevas líneas de investigación», *Revista de Historiografía*, 2, 2005, pp. 15-31.
- García Hernán, David, *El gobierno señorial en Castilla. La presión y concesión nobiliaria en sus documentos (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2010.
- García Hernán, David, «La imagen de la mujer aristócrata de Siglo de Oro a partir de fuentes literarias e históricas», en *Mujer y literatura femenina en la América virreinal*, coord. Miguel Dónoso, New York, Idea, 2015, pp. 263-282.
- García Hernán, David y Miguel F. Gómez Vozmediano (eds.), *La cultura de la sangre en el Siglo de Oro. Entre Literatura e Historia*, Madrid, Sílex, 2016.
- Hernández Franco, Juan, «[El reencuentro entre historia social e historia política en torno a las familias de poder: notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla moderna](#)», *Studia histórica. Historia moderna*, 18, 1998, pp. 179-200.
- Imízcoz Beunza, José María, «[Comunidad, red social y elites: un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen](#)», en *Elites, poder y red social: las elites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna (estad de la cuestión y perspectivas)*, coord. José María Imízcoz, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1996, pp. 13-50.
- Lope de Vega, *El perro del hortelano*, Alicante, Biblioteca Virtual Cervantes, 1987.
- Mira de Amescua, Antonio, *Amor ingenio y mujer*, ed. Ascensión Caballero Méndez, Alicante, Biblioteca Cervantes Virtual, 2014.
- Mira de Amescua, Antonio, *La adúltera virtuosa*, ed. Mayte García Godoy, Alicante, Biblioteca Cervantes Virtual, 2014.
- Pérez Boyero, Enrique, «[Las ordenanzas de Montejaque y Benaolán, un señorío de la Serranía de Ronda](#)», *Historia, Instituciones, Documentos*, 22, 1995, pp. 431-462.
- Pérez Boyero, Enrique, «[Unas ordenanzas de Huéscar de época morisca](#)», *Chronica nova*, 24, 1997, pp. 349-360.
- Pla Alberola, Primitivo José, «El control de los magistrados locales en los municipios de señorío: la visita de 1583 en Concentaina», en *El Mon Urbà a la Corona d'Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta. XVII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó*, coord. Salvador Claramunt, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2003, 3, pp. 755-768.
- Quintanilla Raso, María Concepción, «[La reglamentación de una villa de señorío en el tránsito de la Edad Media a la Moderna: Ordenanzas de Cartaya \(Huelva\), fines s. XV-primer mitad s. XVI](#)», *Historia, instituciones, documentos*, 13, 1986, pp.189-260.
- Quintanilla Raso, María Concepción, «[Ordenanzas Municipales de Cañete de las Torres \(Córdoba\): 1520-1532](#)», *Historia, instituciones, documentos*, 2, 1975, pp. 483-522.
- Ruiz de Alarcón, Juan, *Examen de maridos*, Alicante, Biblioteca Virtual Cervantes, 1999.
- Soria Mesa, Enrique, Juan Jesús Bravo Caro y José Miguel Delgado (coords.), *La elites en la época moderna: la monarquía española*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009.
- Tirso de Molina, *El vergonzoso en Palacio*, Barcelona, Edicomunicación, 1992.
- Usunáriz, Jesús M., «[Señores y municipios: el juicio de residencia señorial en Navarra y el control del poder local](#)», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 68, 1998, pp. 491-522.
- Usunáriz, Jesús M., «[Mayorazgo, vinculaciones y economías nobiliarias en la Navarra de la Edad Moderna](#)», *Iura vasconiae*, 6, 2009, pp. 383-424.
- Yun Casalilla, Bartolomé, *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVII)*, Madrid, Akal, 2002.